

Diócesis de Salamanca

SACRAMENTO DEL
MATRIMONIO EN LA
Catedral de Salamanca

NORMAS PARA SU CELEBRACIÓN



S.I.B. CATEDRAL DE SALAMANCA





¡Bienvenidos a la **CATEDRAL DE SALAMANCA!** El Cabildo Catedralicio quiere compartir vuestra ilusión y vuestra alegría cuando os proponéis formar una nueva familia cristiana.

Antes de hablar de los pequeños detalles de ese día, conviene que reflexionéis sobre la importancia, dignidad y sentido que tiene el momento que vais a vivir.

La Iglesia quiere deciros lo que sigue:

- *Por el Sacramento del Matrimonio Dios llama a los esposos cristianos a participar y manifestar el misterio de unión y amor fecundo de Cristo y de su Iglesia. La decisión libre y espontánea de los esposos cristianos es respuesta en la fe a esta llamada de Dios¹.*
- *La unión conyugal de los cristianos es, por tanto, indisoluble y exige la plena fidelidad mutua no solo por razón del bien de ambos cónyuges, de los hijos y de toda la sociedad, sino principalmente por razón del Sacramento de las nupcias de Cristo con su Iglesia².*
- *Los esposos cristianos están dispuestos a cooperar con el amor de Dios Creador y Salvador, “pues de su unión*

¹ Ritual del Matrimonio, Orientaciones Doctrinales y Pastorales, 1.

² Ibidem, 3.

conyugal procede la familia, en que nacen los nuevos ciudadanos de la sociedad humana, que por la gracia del Espíritu Santo quedan constituidos por el bautismo en hijos de Dios para perpetuar el Pueblo de Dios en el correr de los tiempos. En esta especie de Iglesia doméstica los padres han de ser para sus hijos los primeros predicadores de la fe, tanto con su palabra como con su ejemplo” (L. G. 11)³.

- *El Sacramento del Matrimonio... presupone la madurez de la fe y de la vida cristiana, alimentada por la Palabra de Dios, sellada por los sacramentos que completan la iniciación cristiana: la Confirmación y la Eucaristía, y expresada y garantizada por la práctica de las virtudes evangélicas⁴.*
- *El rito del matrimonio está concebido para los contrayentes, que de verdad entienden y viven la significación y realidad de las nupcias cristianas. Solamente en un clima de fe se puede entender que los esposos cristianos son llamados a ser signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia y a participar del mismo. Y solamente con una viva conciencia de Iglesia los contrayentes irán ante la asamblea a hacer pública manifestación de su amor para vivirlo “en el Señor” y a comprometerse a “recibir de Dios responsable y amorosamente los hijos, y a educarlos según la ley de Cristo y de su Iglesia” (Ritual del matrimonio, 92 y 93)⁵.*
- *Casarse por la Iglesia, o en el Señor, es una auténtica confesión de fe ante la comunidad cristiana reunida, que exige de los novios una madurez en la misma fe, y que necesita una adecuada catequesis⁶.*

Por lo tanto, el Sacramento del Matrimonio lo celebran los cristianos, movidos por su fe, y condiciona ya su vida

³ Ibid. 4.

⁴ Ibid. 6.

⁵ Ibid. 8.

⁶ Ibid. 21.

entera. Es la respuesta libre a una llamada de Dios, que en su Palabra nos enseña cómo quiere que sea la familia cristiana.

Este sacramento es algo hermoso e importante, que requiere una preparación espiritual adecuada.

ELECCIÓN DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN

Según lo establecido por el Cabildo Catedral, las bodas podrán ser celebradas en los siguientes periodos y franjas horarias:

FRANJA DE MEDIODÍA:

- a) Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre:
sábados a las 12:00 ó 12:30 horas.

FRANJA DE TARDE:

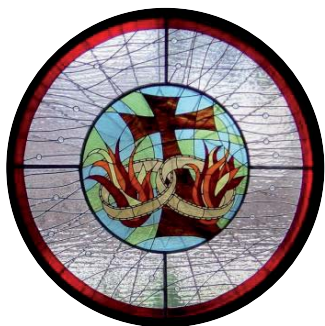
- a) Desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo:
viernes y sábados a las, 16:00 y 17:30 horas.
- b) Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre:
viernes y sábados a las 17:30 y 19:00 horas.

No podrán celebrarse más de tres bodas en un mismo día.

PRIMEROS PASOS

Lo primero que debéis hacer es **visitar vuestra Parroquia**. El párroco os informará de las fechas en las que podéis participar en un **curso prematrimonial**. En la Casa Diocesana de la Iglesia (Calle Rosario, 18 - Tfno. 923128900) también se organizan, a lo largo del año, algunos encuentros. ¡Hacedlo cuanto antes!

La participación en el cursillo es muy importante. Os ayudará a descubrir la significación del sacramento, la realidad de la familia cristiana, vuestros com-



promisos como esposos y padres cristianos, etc... Comprenderéis mejor la grandeza de esta íntima comunidad de vida y amor que vais a iniciar con la celebración del sacramento.

Vuestro párroco os informará también sobre la documentación necesaria y el modo de hacer el **expediente matrimonial**.

El expediente matrimonial deberá ser iniciado en vuestra parroquia, al menos, con tres meses de antelación respecto a la fecha prevista para la celebración.

Una vez finalizada la tramitación del expediente matrimonial, (Indicar que tienen que hacer).

PREPARACIÓN INMEDIATA DEL SACRAMENTO

La celebración del Sacramento se ha de preparar cuidadosamente. Se hará con el sacerdote o diácono que presidirá vuestra celebración. Si no fuera posible, se hará con el sacerdote encargado de las bodas de la Catedral.

La celebración del Sacramento se desarrollará según lo establecido en el Ritual del Matrimonio, aprobado por la Conferencia Episcopal Española y conforme al directorio diocesano de Sacramentos. Ruego vuestra amable comprensión: absteneos de pedir bodas “a la carta”, bodas-espectáculo, excepciones o caprichos personales ajenos al rito eclesial.



Respecto a otros detalles, siempre observaremos lo establecido en el espíritu y en las normas de la liturgia para la celebración de los sacramentos y los distintos tiempos litúrgicos.

CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Desde ahora conviene conocer varios asuntos relativos a la preparación y celebración del sacramento, así como a las normas establecidas para ello.

1. IMPORTANCIA Y SIGNIFICADO DE LA CATEDRAL

La celebración del Sacramento del Matrimonio en la Catedral ha de ser digna, como corresponde a la Iglesia en la que el Obispo, sucesor de los apóstoles, tiene su cátedra, signo del magisterio del pastor de la Iglesia particular. Este templo significa también la unidad de los creyentes en la fe que el Obispo anuncia como pastor de la grey. La Catedral es el centro de la vida litúrgica de la Diócesis y por la majestad de la construcción es signo del templo espiritual que se edifica en las almas y es manifestación visible de la Iglesia de Cristo.

Esto nos lleva a celebrar el Sacramento del Matrimonio en un clima de fe de oración y de respeto. Es verdad que la Catedral es un edificio artístico, y el arte ha de ser vehículo para descubrir la transcendencia y la fe.

2. CELEBRANTE

El Sacerdote celebrante deberá haberse cerciorado de que tiene la autorización debida (del párroco de San Sebastián) para presidir válidamente la celebración. Tal autorización personal debe ser conocida oportunamente en la catedral. El celebrante deberá atenerse a las indicaciones marcadas por el ritual de los Sacramentos.

En cuánto a la homilía, tenga en cuenta el Sacerdote celebrante, que se trata de un momento transcendental de la vida de los contrayentes. Deberá centrarla en la naturaleza y significación del Sacramento, sin ceder fácilmente a efectismos que nada tienen que ver con el Misterio que se celebra.

3. ACCESO A LA IGLESIA

El acceso se hará dependiendo del lugar de la celebración:

- **Catedral Nueva:** Se accederá por la puerta de la Natividad, llamada también “de los novios”. Si hubiera otra celebración, la salida se efectuará por la puerta de Ramos. Si no la hubiese, se hará por la misma puerta de entrada.
- **Catedral Vieja:** Se accederá por la puerta principal. Si hubiera otra celebración, la salida se efectuará por la puerta de Santa Lucía. Si no la hubiese, se hará por la misma puerta de entrada.

4. ORNAMENTACIÓN DE LA IGLESIA

El coste y el transporte corren por cuenta de los novios en la ornamentación del templo. En el caso de que varias parejas vayan a contraer matrimonio en el mismo fin de semana, se pueden poner de acuerdo y afrontarían conjuntamente el gasto de las flores.

La floristería contratada podrá acceder con vehículo a la Catedral en el horario de carga y descarga establecido por el Ayuntamiento.

La nave y las capillas de la Iglesia no se ornamentarán, o se hará de manera discreta. No se alterará la disposición de los bancos. Y tampoco se instalará nada en el exterior.

5. MÚSICA DURANTE LA CELEBRACIÓN

La música no es un elemento para hacer más atractiva la ceremonia, o poner un fondo del gusto particular de los novios. La música es parte integrante de la celebración litúrgica festiva, y como tal está regulada por las normas de la Iglesia. El texto es el propio de la liturgia y la música es aquella que reúne una serie de características que la hacen apta para la alabanza divina, para la oración y para el encuentro del hombre con Dios. Cualquier música no vale para la liturgia.

En consecuencia, en la celebración **solo se autoriza música sacra**, es decir, aquella que fue compuesta para la liturgia.

Puede intervenir un **coro**, con o sin acompañamiento de órgano u **órgano** sólo, también si hay alguna orquesta, pero siempre teniendo en cuenta que debe ser música litúrgica.

No estarán permitidos coros flamencos o rocieros o músicas profanas de películas u otras.

Al sacerdote encargado de las bodas de la Catedral, se le deberá entregar con antelación (1 semana) el repertorio de obras que van a ser interpretadas para su aprobación.

6. FOTOS Y VIDEOS

Se autoriza exclusivamente un fotógrafo y/o un operador de video, que serán señalados por los novios.

En su trabajo deben respetar las normas establecidas, actuando siempre con discreción y respeto y evitando distraer, sobre todo, en los momentos más importantes de la celebración.

No se autoriza la actuación de particulares.

7. CONTRAYENTES

Es de todo punto necesaria la puntualidad, al comienzo y al término de la ceremonia, con el fin de no perjudicar a la boda siguiente y respetar el horario de cierre del templo catedralicio.

La falta de puntualidad puede obligar a que el acto litúrgico



deba celebrarse un tanto apresuradamente e impida la debida concentración y participación adecuada de los asistentes.

Procuren los contrayentes que se cumpla la norma sobre la sobriedad en la ornamentación floral del ámbito celebrativo. Y adviertan a los fotógrafos que se atengan a las normas que han sido señaladas para ellos.

Es conveniente también que adviertan a sus parientes y amigos de que se abstengan de arrojar arroz y otras cosas dentro del ámbito del templo.

8. COMUNICACIÓN AL REGISTRO CIVIL

Finalizada la celebración litúrgica, los novios pasarán a la Sacristía, junto a dos testigos, para firmar el acta matrimonial. En el acto, el párroco de la Iglesia os hará entrega del documento que certifica la celebración canónica del matrimonio. Este documento será entregado obligatoriamente en el Registro Civil de Salamanca por los contrayentes en los días siguientes inmediatos para que se proceda a su inscripción. Allí se os entregará el Libro de Familia.

9. SALIDA

Según las normas establecidas por el Cabildo Catedral, y así convenidas con el Obispado, queda terminantemente prohibido echar a los novios cualquier clase de spray o confeti, pétalos de flor, así como usar productos pirotécnicos dentro del ámbito de la Catedral.

Es responsabilidad de los novios procurar que familiares y amigos observen diligentemente las normas, que no son gratuitas y caprichosas, sino que derivan lógicamente de estar en un Conjunto religioso y monumental de excepcional importancia.





Ilustración del "Manuscrito Palatino", Biblioteca Palatina, Parma.